



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE  
IMPLEMENTACION PROGRAMA  
RECUPERACION DE BARRIOS - BARRIO  
HEROES DE LA CONCEPCION.

EXENTO

DECRETO N° **8024** /2022.-

ARICA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 645, de fecha 05 de , de septiembre de 2022, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 835, de fecha 22 de septiembre de 2022, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 4725-I, de fecha 23 de septiembre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI  
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CH/HV/CCG/bcm.-



**ADDENDUM**  
**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN**  
**FASE I (INCLUYE FASE II)**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 05 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña: **GLADYS ACUÑA ROSALES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

La modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios del 1 de marzo de 2021, aprobada por resolución exenta N°64 del 3 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos



SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.



señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°25 de fecha 03 de febrero de 2022.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula decimoprimer, por la siguiente:

“DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	Una cuota del 100%
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$127.300.000 (ciento veintisiete millones trescientos mil pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2. 40% previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 3. 10% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 4. 10% previa aprobación del tercer informe semestral por parte de las contrapartes técnicas y suscrito por el Secretario Técnico Regional o quien lo subrogue.
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2021 - 2023
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	63%	\$80.199.000
Gastos Operacionales	30%	\$38.190.000
Gastos Inversión	7%	\$8.911.000
<b>Total convenio Fase II</b>	<b>100%</b>	<b>\$127.300.000</b>

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$161.300.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.



SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.



2. \$50.920.000 a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de implementación Fase I (que incluye Fase II), es el medio de verificación para transferir la presente cuota.
3. \$50.920.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral.
4. \$12.730.000 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.
5. \$12.730.000 a la fecha de la aprobación del tercer informe semestral, por parte de las contrapartes técnicas y suscrito por el Secretario Técnico Regional o quien lo subrogue.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°30 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.



**GLADYS ACUÑA ROSALES**  
Secretaria Regional Ministerial de  
Vivienda y Urbanismo  
Región de Arica y Parinacota



M/JAF



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica



5/2/2022  
ASESORIA  
JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA